I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001462

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 08 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3673/2013; el Ordinario N°1000/330/2013 de la Dirección de Jurídica; el Ordinario N°400/672/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el D.F.L. Nº1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Servicio de Sala Cuna"**, de fecha 15 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Sala Cuna y Jardín Infantil "Vitamina Work Life S.A."**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°10.005.726-3, representada legalmente por don Alejandro Javier Bascuñán Droppelmann, cédula de identidad N°10.005.726-3, mediante el cual las partes ha convenido lo siguiente:

1.1. La Sala Cuna atenderá al hijo de la funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, doña Carolina León Serrano, Cedula de Identidad N°14.143.203-6, para lo cual se compromete a lo siguiente:

1. Mantener personal especializado para la atención de preescolares.
2. Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.
3. Mantener agua caliente y calefacción cuando sean necesario.
4. Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.
5. Proporcionar atención pedagógica en base a los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.
6. Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.
7. Guardar y dar conveniente atención al menor Alonso Salvador Blasco León, Cedula de Identidad N°24.020.167-4, durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de lunes a viernes desde las 07:30 a 19:30 horas.

1.2. Por los servicios efectivamente recibidos de la Sala Cuna, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a lo siguiente:

1. Cancelar la cantidad de 11,00 U.F., como cuota de matrícula, que rige desde esta fecha y hasta el término del convenio el cual será reajustado anualmente, según la variación que experimente el índice de precios al consumidor.
2. Cancelar mensualidad, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, ascendente a 11,00 U.F., monto que será reajustado trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor durante el trimestre inmediatamente anterior.
3. Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario del convenio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001462

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

4. La madre del menor, será responsable de las diferencias que pudiesen resultar de las mensualidades, debiendo cancelarlas directamente a la prestadora del servicio, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

1.3. El Municipio se reserva el derecho, en armonía con la Normativa vigente y en cumplimiento de pronunciamientos de Organismos superiores, para validar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las disposiciones mercantiles y tributarias.

1.4. El Alcalde de la ilustre Municipalidad de Cerrillos viene en autorizar a la Coordinadora del Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación, o quien haga sus veces, para que a nombre del Municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento de este convenio.

1.5. Este convenio tendrá una vigencia desde el mes de mayo de 2013 y hasta el día 26 de julio de 2014, fecha en que el menor Alonso Salvador Blasco León cumple dos años de edad, sin la obligación del aviso previo de las partes para extinguir su vigencia por este motivo. En todo caso, las partes podrán poner término al convenio en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna, mediante aviso escrito entregado, a lo menos con treinta días de anticipación.

1.6. En cumplimiento del punto 1.5 de la instrucción general N°4 del consejo para la "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don Alejandro Javier Bascuñan Droppelman, Cedula de Identidad N°10.005.726-3, es único dueño y representante legal de la **Sala Cuna y Jardín Infantil VITAMINA WORK LIFE S.A.**

1.7. Cabe señalar que en caso que la funcionaria será desvinculada del servicio por cualquier causal, se pondrá termino automáticamente a este convenio.

2. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001462

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Funcionaria doña Carolina León Serrano
Sala Cuna "Vitamina Work Life S.A."
Secplan
Página Web